REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

AUTO: 930

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADA: HERNÁN BUENO MORALES. **76001-40-03-002-2021-00554-00.**

PRIMERO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En escrito que antecede la apoderada de la parte demandante, allegó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, la que por atemperarse a los presupuestos normativos consignados en el Art. 461 del C. G. del G., será despachada favorablemente, ordenando el consecuente levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes de la demandada.

Cumplido lo anterior se archivará el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRÉTESE* la terminación del presente proceso ejecutivo instaurado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de HERNAN BUENO MORALES, por <u>PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN</u> de acuerdo a lo establecido en el art. 461 del C. G. del P.

SEGUNDO: *ORDENAR* la cancelación de las medidas cautelares de embargo y secuestro decretadas y practicadas. Por Secretaría, *LÍBRENSE* los oficios pertinentes y entréguense a la parte demandada.

TERCERO: Realizado lo anterior, ARCHÍVESE el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE